



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa mediante la cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas el Palacio Municipal de Mainero, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 17 de junio de 2015, a partir de las 11 horas**, promovida por el Dip. Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Representante del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo primero y segundo inciso a) y 43 párrafos 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de realizar el análisis de dicha acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como objeto proponer que sea declarado recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, el palacio municipal de Mainero, con el fin de celebrar la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al día Miércoles 17 de junio del año 2015.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El autor de la acción legislativa refiere que de un tiempo para acá, las prácticas parlamentarias en Tamaulipas han incorporado la modalidad de que en ciertas ocasiones nuestra alta soberanía resuelva salir provisionalmente de Ciudad Victoria, la capital del estado, con el propósito de desahogar alguna de sus sesiones plenarias en otro de los cuarenta y tres municipios que conforman la entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Afirma que esto llega a adquirir tanto arraigo, que cuando en 2004 se expide la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, el artículo 76, numeral 1, estipula que sus respectivas sesiones "tendrán lugar en el recinto del poder legislativo y, excepcionalmente, en otro local, si así lo acuerda el pleno en términos de esta ley".

En razón de lo anterior, considera que con dicha modalidad itinerante, es decir, la de sesionar en circunstancias especiales fuera de la sede capitalina de Ciudad Victoria, pueden alcanzarse dos objetivos relevantes.

Argumenta que, por un lado, se propicia que en distintas regiones del Estado la ciudadanía tenga oportunidad de conocer en forma directa el desempeño de sus legítimos representantes populares, al presenciar el desahogo de una plenaria de este cuerpo parlamentario.

Así también refiere que, al hacer coincidir lo anterior con fechas o acontecimientos que guardan particular relevancia en determinado municipio, adquieren todavía mayor realce con la presencia del Congreso de Tamaulipas en Pleno, que en los hechos da muestras de sensibilidad política y de efectiva vinculación con sus representados.

Continúa expresando que si bien la práctica parlamentaria en comento le resulta muy anterior, esta Sexagésima Segunda Legislatura ha sido capaz de darle énfasis e impulso, al haberla implementado durante su ejercicio constitucional lo mismo en los principales centros urbanos, que en aquellos municipios tamaulipecos menos poblados, hasta ahora sin excepciones discriminatorias y conforme a sus posibilidades operativas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere que conviene reconocer que sus compañeras y compañeros legisladores han reiterado en diversas ocasiones el deseo y la voluntad de que la sociedad a que se honran en servir aprecie con la mayor proximidad física el funcionamiento del Congreso estatal, a través de una Sesión Plenaria efectuada fuera del recinto permanente.

Aduce que en las relatadas condiciones, por su conducto el Partido de la Revolución Democrática (PRD) propone un proyecto de Decreto que declara Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta entidad federativa el Palacio Municipal de Mainero, Tamaulipas, con el fin de que ahí se celebre, a partir de las once horas, la Sesión Ordinaria correspondiente al miércoles 17 de junio de 2015.

Resalta que la indicada localidad arribará el próximo 3 de julio al aniversario número noventa y uno de su erección en municipio.

Finalmente argumenta que la Sexagésima Segunda Legislatura estará para ese entonces en receso, pero con la pretendida sesión plenaria allá el 17 de junio sin duda daríamos testimonio de respaldo y aliento a la comunidad de Mainero en las cercanías de tan significativo acontecimiento.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Luego del análisis efectuado al asunto que nos ocupa, quienes emitimos el presente dictamen hemos tenido a bien emitir una opinión al respecto, con base en los siguientes argumentos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En primer término resulta preciso destacar que el asunto que se dictamina atiende a una iniciativa de fecha 22 de abril del año próximo pasado, y de la cual se desprende que el accionante, promueve la celebración de una sesión plenaria de tipo itinerante en el municipio de Mainero, el día 17 de junio de 2015, en el marco del 91 aniversario de la fundación de esa municipalidad.

En ese tenor, se observa que a la fecha esta Comisión dictaminadora se encuentra imposibilitada de emitir un dictamen en sentido positivo, en razón de que la fecha propuesta para la que fue planteada la iniciativa ha fenecido por lo que el citado asunto ha quedado sin materia en razón de haber prescrito el momento al cual se ceñía.

Aunado a la caducidad de la acción, consideramos existen otros argumentos que permiten exponer las causas bajo las cuales esta Comisión estima dejar sin materia la presente propuesta:

- Si bien es cierto que las Sesiones Itinerantes permiten conocer de manera cercana el trabajo legislativo de este Congreso, también lo es que de las diversas sesiones itinerantes celebradas el año próximo pasado, todas han tenido un común denominador, el cual radica en que dichos municipios a través de sus respectivos Ayuntamientos han sido los promotores de la gestión para acudir a sus municipalidades.
- Lugares específicos de los municipios de Reynosa, Altamira, Tampico y San Fernando han sido declarados recinto oficial para celebrar Sesión Ordinaria de este Poder Legislativo y de los cuales se desprende, de acuerdo a los archivos que integran el expediente de dichos decretos, que en todos los casos ha sido a solicitud expresa de los mencionados municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Así también, es de señalarse que las citadas sesiones itinerantes han surgido como un acuerdo a la luz de los trabajos realizados en el seno de la Junta de Coordinación Política, hecho que ha permitido a todos los Grupos Parlamentarios y representaciones partidistas que la integran, el poder determinar la viabilidad de una sesión itinerante de acuerdo a las circunstancias, agenda, y condiciones geográficas entre otros factores que hacen viable o no, una propuesta de ese tipo.
- No somos omisos en señalar que aunado a todo lo anterior, se agregan otras circunstancias que permiten determinar la viabilidad de una sesión fuera del recinto oficial de este Poder, dentro de las cuales destacamos, el impacto presupuestario para su realización, los medios tecnológicos que permitan transmitir en vivo dicha sesión, y el espacio físico que posibilite la instalación del mobiliario que así se requiera para los Diputados, la mesa directiva, el área técnica de servicios parlamentarios y el público en general que acude a presenciar la sesión.

Como es de observarse, la realización de una sesión itinerante como la que se propone amerita una serie de previsiones que deben materializarse coordinadamente entre este Congreso y las autoridades municipales concernientes, lo cual constituye un elemento fundamental del cual adolece esta acción, además de que, como ya se señaló, ésta ha quedado extinguida en virtud de la fecha a la que se circunscribía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos declarar sin materia la acción legislativa, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de decreto que declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas el Palacio Municipal de Mainero, Tamaulipas, para celebrar la Sesión Publica Ordinaria que se llevara a cabo el día miércoles 17 de junio de 2015, a partir de las 11 horas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 21 días del mes de enero de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EL PALACIO MUNICIPAL DE MAINERO, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2015.